

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con el recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra el auto de fecha 25 de enero de 2021, notificado por estados el 26 de enero de la misma anualidad. Sirvase proveer.

A Despacho hoy, febrero 02 de 2021

TATIANA REYES SOLIS

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 343

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundí-Valle, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO

DTE: FINESA S.A.

DDO: JULIAN ALBERTO LOTERO REYES

RAD: 763644089003 2013-00207

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la apoderada de la parte demandante, dentro del término presentó recurso de reposición y en subsidio el recurso de apelación contra el auto de fecha 25 de enero de 2021 y notificado por Estado No. 011 del 26 del mismo mes y año en curso, a través del cual se resolvió decretar la Terminación del presente asunto por Desistimiento Tácito.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso, esto es, dejando en **Traslado el Recurso de Reposición a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.**

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

CORRASE traslado por el **término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado** del presente auto, del recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 25 de enero de 2021 y notificado por Estado No. 011 del 26 del mismo mes y año en curso, a través del cual se resolvió decretar la Terminación del presente asunto por Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

RAD. 2013-00207

TRS

**JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL**

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: febrero 04 de 2021

La secretaria
TATIANA REYES SOLIS